

<p>POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO</p>		
<p>Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO</p>	<p>Código: PFP- AF- 11</p>	<p>Versión: 1</p>
<p>Fecha de aprobación: 18-05-2023</p>		

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SURAMÉRICA

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO

“Innovación, Industria y Tecnología – Visión 2030”



Septiembre, 2023

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

CONTENIDO

1.	IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	3
1.1.	Misión institucional	3
1.2.	Visión Institucional.....	3
1.3.	Principios orientadores	3
1.4.	Valores	4
1.4.1.	Objetivos Institucionales.....	5
2.	ANTECEDENTES	6
2.1.	Gobierno Institucional	7
3.	POLÍTICA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.....	9
3.1.	Objetivo de la Política	9
3.2.	Principios de la Política.....	10
4.	COMITÉ FINANCIERO.....	12
4.1.	Revisoría Fiscal	12
5.	ORIGEN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS	13
6.	FLUJO DE CAJA	14
7.	ASESORÍA PARA EL ACCESO A PROGRAMAS Y CONVENIOS PARA LA PROMOCIÓN SOCIO- ECONÓMICA.....	15
7.1.	Crédito Estudiantil	16
7.2.	Matricula.....	17
8.	RENDICIÓN DE CUENTAS.	18
1.	BIBLIOGRAFÍA.....	20
Tabla 1. Acompañamiento Académico y Financiero.....		15

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Misión institucional

La Corporación de Educación Superior Suramérica tiene como misión la formación integral de los integrantes de la comunidad educativa, mediante la prestación de un servicio de calidad a la sociedad colombiana con programas de formación técnica profesional, formación para el Trabajo y desarrollo Humano dentro de un marco de libertad de pensamiento, pluralismo ideológico y responsabilidad social.

Brinda a sus alumnos posibilidades cognitivas, pedagógicas, científicas, técnicas, tecnológicas y de desarrollo humano, buscando formar ante todo personas, autónomas, responsables, comprometidas y éticas; capaces de solucionar problemas y aportar al desarrollo, técnico, tecnológico, cultural, ecológico y político, a nivel regional y nacional.

Para lograrlo desarrolla estrategias de planeación, seguimiento y evaluación, dentro de un clima organizacional que permite el desarrollo integral de las potencialidades particulares del recurso humano y garantiza el acompañamiento institucional hacia la búsqueda de la excelencia.

1.2. Visión Institucional

En el 2028 La Corporación de Educación Superior Suramérica será una de las Instituciones líderes de formación profesional en Colombia, con acreditación de alta calidad reconocida por su formación integral haciendo uso de la tecnología como mediadora de los procesos educativos a través de una oferta académica que responde a las necesidades y expectativas del sector externo.

1.3. Principios orientadores

INCLUSIÓN: Suramérica Educación Superior fomenta en la comunidad educativa el reconocimiento a la diferencia de todos los miembros, para que coexistan independientemente de sus condiciones físicas, personales, sociales y/o culturales.

FLEXIBILIDAD: La institución orienta el desarrollo de acciones en los niveles curricular, pedagógico, académico y de gestión, que le permitan a la comunidad de estudiantes decidir

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

con objetividad, autonomía y libertad, los caminos pertinentes para el cumplimiento de su proyecto de vida académica.

ÉTICA PROFESIONAL: Suramérica Educación Superior promoverá la reflexión en la comunidad educativa sobre la labor y servicio que prestarán a la sociedad, lo cual nos llevara a tener responsabilidad moral con nuestra labor.

EMPRENDIMIENTO: La institución busca facilitar una nueva manera de desarrollar la formación académica para aprender y emprender simultáneamente, creando un nuevo perfil profesional basado en la posibilidad de crear riqueza y trabajo por sí mismo.

INNOVACIÓN: Para Suramérica Educación Superior es una competencia institucional, por lo tanto, desde la institución se estará en constante diseño de nuevos productos, servicios y/o proyectos lo cual será un ejemplo a toda la comunidad educativa convirtiéndose en un elemento transformador.

SOLIDARIDAD: En Suramérica Educación Superior se establece la solidaridad como virtud humana y democrática que se expresa en la concurrencia y cooperación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa, en la contribución de sus aptitudes, en la aportación bilateral de esfuerzos tanto para lograr fines individuales como institucionales.

AUTONOMÍA: Condición que implica capacidad para laborar su propio proyecto de vida respetando los derechos de los demás.

PERTINENCIA: La capacidad de responder a las necesidades reales y demandas de la sociedad.

EDUCAR CON EXCELENCIA: Propende por la calidad de la enseñanza que permita construir una comunidad académica con pensamiento crítico, reflexivo, participativo, responsable y comprometido con los problemas de la sociedad y capaz de presentar soluciones innovadoras.

1.4. Valores

HONESTIDAD: La formación moral de una persona se mide con este valor e implica una adecuada comprensión de sí misma y de sus propias cualidades en la búsqueda de alcanzar la transparencia en sus actos.

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

TOLERANCIA: Es la condición humana que le permite al hombre entender que no existen verdades absolutas, facilitándole la comprensión de los problemas y la manera de actuar de sus semejantes y dándole la capacidad de poder vivir bien en comunidad y fomentar la convivencia entre las personas.

RESPONSABILIDAD: Uso adecuado de la autonomía personal frente al cumplimiento de sus deberes y funciones sin menoscabo de los derechos de los demás. Capacidad de reconocer y aceptar la consecuencia de los propios actos.

PERSEVERANCIA: Tenacidad para el logro de las metas individuales y colectivas. No es suficiente empezar; hay que trabajar, accionar y perseverar.

PERTENENCIA: Capacidad de la persona para respetar, servir, defender y amar todo aquello en lo que participa y hace parte de su vida.

1.4.1. Objetivos Institucionales

En concordancia con lo anterior, los objetivos generales de la Corporación son los siguientes, además de los previstos en el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:

- a. Contribuir al desarrollo académico, científico, técnico, económico y político, mediante la formación integral de sus estudiantes
- b. Desarrollar en la comunidad educativa actitudes y aptitudes que incrementen su calidad humana, moral y profesional para servir al país con idoneidad, compromiso y responsabilidad.
- c. Formar a la comunidad educativa para la participación ciudadana, promoviendo el fortalecimiento de valores tales como la libertad, la participación civil, la responsabilidad histórica, el respeto por la diferencia y la tolerancia.
- d. Promover en la comunidad educativa la formación de la cultura ecológica para contribuir a la preservación de un medio ambiente acorde con las necesidades humanas de desarrollo.
- e. Impartir una educación superior de calidad para contribuir a la formación de una sociedad más justa, autónoma y equilibrada.
- f. Ofrecer programas académicos en diferentes modalidades y niveles que respondan a las necesidades y exigencias del País.
- g. Fomentar la investigación, la proyección y la promoción social en los sectores sociales más necesitados.

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

- h. Promover la formación pedagógica e investigativa de los docentes que garanticen la calidad de la educación.
- i. Autoevaluar permanente sus programas, la difusión de sus logros y la actualización constante de su recurso humano, para contribuir a una mejor calidad de vida de los colombianos.
- j. Promover la creación de empresa dentro de las diferentes áreas y objetos de estudio.

2. ANTECEDENTES

Constitución Política de Colombia- El Artículo 67. Establece la educación como un derecho y un servicio público con una función social que permite el acceso al conocimiento, la ciencia y la tecnología en donde el Estado regulará y supervisará la calidad, la cobertura, el acceso y la permanencia dentro de las Instituciones.

Ley 30 de 1992: Por medio de la cual se organiza y se regula en términos generales el servicio público de Educación Superior y modificada por la ley 1740 de 2014 por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia

- **El Artículo 28.** Establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Fundaciones el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- **El Artículo 98.** Establece que las instituciones privadas de Educación Superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

Ley 115 de 1994: Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación.

- **El Artículo 2.** Se establecen los elementos del servicio educativo los cuales comprenden el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.
- **Artículo 174.** Los recursos financieros que se destinen a la educación se consideran gasto público social.

Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector el cual establece en el Título 3 Capítulo 2 sección 2 que las Instituciones de Educación Superior, deberán demostrar la viabilidad financiera para la oferta y el desarrollo de sus programas, basándose en el estudio de factibilidad económica donde se especifiquen montos y fuentes de origen de los recursos de inversión.

Decreto 1330 del 25 de julio 2019: Establece en su artículo 2.5.3.2.3.1.7 lo relacionado con los Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas refiriéndose a la existencia, 'gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial y virtual según su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

2.1. Gobierno Institucional

Asamblea General: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Corporación. Está conformada por los Miembros de Número y los Miembros Honorarios

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

Funciones de la Asamblea General: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Corporación y sus funciones son:

- a. Darse su propio reglamento y designar entre sus miembros quien la presidirá y quien se desempeñará como secretario.
- b. Definir las políticas, estrategias y objetivos académicos, administrativos y de desarrollo humano de la Corporación.
- c. Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Corporación.
- d. Decretar la liquidación de la Corporación en los términos que se expresan en los estatutos.
- e. Autorizar a la Junta Directiva para la aceptación de donaciones y legados.
- f. Autorizar la enajenación de los bienes de la Corporación
- g. Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- h. Nombrar el revisor fiscal de la Corporación.
- i. Aprobar la formación, fusión y supervisión de vicerrectorías, decanaturas, direcciones departamentos y demás unidades académicas y administrativas, las calidades para su elección y sus funciones.

Parágrafo No. 1. Funciones Adicionales.

- a. Vigilar que los recursos de la Institución sean empleados según lo determinado por los organismos de dirección, y de conformidad con los procedimientos establecidos.
- b. Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales y con sus propios estatutos.
- c. Aprobar el Balance y los Estados Financieros de cada vigencia.
- d. Las demás que no estén expresamente asignadas a otros órganos.

Junta Directiva

Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva:

- Designar su Presidente y secretario entre sus miembros, quienes ejercerán como tal durante su periodo de designación.
- Definir la organización financiera, administrativa, académica y científica de la Corporación.

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

- Vigilar la gestión institucional de acuerdo con las disposiciones legales, los marcos institucionales, los objetivos y la planeación general.
- Nombrar y remover al Rector, los Vicerrectores, los Decanos, Directores de áreas y Departamentos y las Secretarías General y Académica teniendo en cuenta los objetivos institucionales y los perfiles ocupacionales difundidos para cada cargo.
- Autorizar la creación de cargos docentes, administrativos, de servicios generales y de mantenimiento en la Corporación.
- Crear, suprimir o fusionar carreras o programas de acuerdo con las disposiciones legales, el Consejo Superior Académico, el Comité Asesor, el Comité de Planeación, el Comité de Autoevaluación y el Rector.
- Aprobar el presupuesto de la Corporación y controlar su ejecución.
- Fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Corporación en consonancia con las disposiciones legales vigentes.
- Nombrar sus representantes ante el Consejo Académico.
- Aprobar las adquisiciones y cambios infraestructurales.
- Darse su propio reglamento
- Las demás que le asigne la Asamblea General

3. POLÍTICA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

La política Financiera y Presupuestal de la corporación busca establecer el manejo de los recursos, así como la consolidación de la cultura de la planeación, ejecución y administración de los recursos financieros; soportada en el PLAN DE DESARROLLO 2023 – 2028.

3.1. Objetivo de la Política

Asegurar el crecimiento y la permanencia de la Corporación de Educación Superior Suramérica, optimizando y procurando la racionalidad en el uso de los recursos financieros con visión y análisis del riesgo.

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

3.2. Principios de la Política

Manejo de Información Confidencial: La junta directiva con sus directivos y funcionarios que intervienen en el proceso de la administración de los recursos financieros; por la confidencialidad, deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información económica que manejan.

Rendición de Cuentas: Las actividades y operaciones propias de la administración de los recursos financieros y presupuestales; se rigen de conformidad a la normatividad vigente en Colombia, a las políticas tributaras del país y a la normatividad interna de la Corporación de Educación Superior Suramérica.

Portafolio: La diversificación del portafolio permite a la Corporación de Educación Superior Suramérica; crecer por medio de la búsqueda de recursos a través:

- Educación formal pregrados y posgrados
- Educación no formal como educación para el trabajo y desarrollo humano
- Educación informal (seminarios, diplomados entre otros)
- El Laboratorio Físico y Virtual de Investigaciones
- Donaciones dentro del marco de legalidad
- Rendimientos en inversiones en diferentes instrumentos o clase de activos bajo un criterio conservador con el fin de reducir los riesgos financieros.

Profesional: Los funcionarios y en general toda persona que intervenga en la Administración de los Recursos Financieros y Presupuestales, deberá contar con el conocimiento, experiencia, ética, capacidad técnica y administrativa para la toma de decisiones; basándose en preceptos técnicos e integridad moral.

Por tal motivo, la Corporación de Educación Superior Suramérica desde las Funciones de la Junta Directiva, propende por:

- Definir la organización financiera, administrativa, académica y científica de la Corporación.
- Vigilar la gestión institucional de acuerdo con las disposiciones legales, los marcos institucionales, los objetivos y la planeación general.

Liquidez: Teniendo en cuenta las proyecciones financieras de la Corporación de Educación Superior Suramérica, se deben buscar los recursos para atender los

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

compromisos propios del objeto misional y las inversiones teniendo en cuenta el flujo de caja, la estrategia enmarcada en el PLAN DE DESARROLLO 2023 – 2028 y las demás condiciones administrativas.

Organización y Planeación Estratégica: La Planeación Estratégica, para la Corporación de Educación Superior Suramérica; es una herramienta de gestión que permite establecer el quehacer y el camino que debe recorrer para alcanzar las metas previstas, teniendo en cuenta los cambios y demandas que impone su entorno.

Evaluación y Control: Toda operación financiera al interior de la Corporación de Educación Superior Suramérica debe contemplar el riesgo. Por tal motivo, la Corporación de Educación Superior Suramérica desde las Funciones de la Junta Directiva, propende por:

- Aprobar el presupuesto de la Corporación y controlar su ejecución.
- Fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Corporación en consonancia con las disposiciones legales vigentes.

Reinversión de excedentes: Los excedentes se invertirán en la ejecución del objeto social de la Corporación de Educación Superior Suramérica, especialmente en capacitación docente, nuevos registros calificados, investigación, bienestar institucional, internacionalización, sector externo y en general para el fortalecimiento y crecimiento de la institución.

Ética: Las operaciones contempladas en el presente documento deberán sujetarse al estricto cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aquí descritos y además deberán ajustarse a la legislación y buenas prácticas de la administración por tal motivo todas las operaciones deben quedar registradas y soportadas de acuerdo con las políticas de la Fundación de la Corporación de Educación Superior Suramérica.

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

4. COMITÉ FINANCIERO

Tiene como función principal; la planeación financiera y el análisis de los resultados, buscando la sostenibilidad de la Corporación de Educación Superior Suramérica en el largo, mediano y corto plazo.

El Comité Financiero está integrado por un miembro de la Junta Directiva, el Rector, el Vicerrector Administrativo y Financiero, la Vicerrectoría académica y de Investigaciones y el contador de la Corporación de Educación Superior Suramérica.

Funciones y responsabilidades del Comité Financiero:

- Análisis del flujo de caja, proyección, ejecución y toma de decisiones conducentes a la administración efectiva de la liquidez y sostenibilidad de la Corporación de Educación Superior Suramérica
- Análisis del portafolio de inversiones financieras, buscando su mejor composición, orientándose a la protección del capital, la generación de rendimientos bajo los estándares de seguridad y riesgo exigidos, a fin de garantizar el cumplimiento de las políticas de inversión definidas.
- Análisis de los estados financieros y su proyección, velando porque éstos sean consistentes, reflejen la situación económica de la Corporación de Educación Superior Suramérica y sirvan de apoyo para la toma de decisiones.
- Propuesta en:
 - Valores de matrícula y derechos pecuniarios.
 - Inversión en productos financieros

4.1. Revisoría Fiscal

El revisor fiscal de la Corporación de Educación Superior Suramérica es un profesional de la Contaduría Pública capaz de dar Fe Pública sobre la razonabilidad de los estados financieros, validar informes, dar conceptos y observaciones para promover el buen funcionamiento de la Institución.

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

5. ORIGEN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos percibidos por la Corporación de Educación Superior Suramérica son producto del cumplimiento del objetivo misional, del cual se derivan los siguientes rublos:

Ingresos operacionales Derechos Pecuniarios

- Inscripciones
- Matrículas
- Certificados y Constancias
- Derechos de Grado
- Supletorios y validaciones
- Cursos Vacacionales

Ingresos operacionales Educación Continua

- Diplomados
- Seminarios
- Cursos
- Encuentros

Ingresos operacionales Educación formal y de Trabajo para Desarrollo Humano

- Pregrados
- Posgrados – Especializaciones
- Educación para el trabajo y desarrollo humano
- Licitaciones
- Ingresos generados por el desarrollo de Proyectos del Laboratorio Físico y Virtual de Investigaciones

Ingresos No Operacionales

- Financieros
- Arrendamientos

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

- Servicios
- Donaciones

6. FLUJO DE CAJA

La Corporación de Educación Superior Suramérica elaborará, anualmente, el flujo de caja proyectado realizando periódicamente ajustes en la ejecución.

Para su elaboración se utilizarán como base las estrategias de desarrollo, el presupuesto anual aprobado y los comportamientos históricos de las ejecuciones en ingresos, egresos e inversiones.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera propondrá al Comité Financiero los diferentes productos, plazos y entidades en que serán invertidos acorde con las políticas vigentes referentes a las inversiones financieras.

Excedentes

La Corporación de Educación Superior Suramérica deberá efectuar las inversiones de sus excedentes de liquidez en operaciones que ofrezcan seguridad, respaldo, rentabilidad, mínimo riesgo y liquidez.

Según esta política cuando haya excedentes de capital que ameriten constituir inversiones, estas deben constituirse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Deben realizarse inversiones en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera
- Los recursos que se requieran invertir a largo plazo de la Corporación de Educación Superior Suramérica pueden ser invertidos en CDT.

Créditos Bancarios

Cuando el plan de inversiones, aprobadas en el presupuesto, requiera de financiación externa con entidades financieras, se estudiarán las diferentes opciones de crédito de mediano y largo plazo, así como sus condiciones y el flujo

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

de caja proyectado, para ser presentados al comité financiero y solicitar su aprobación, de acuerdo con los niveles de autorización.

Cartera

La Corporación de Educación Superior Suramérica hará provisión de cartera al cierre contable de cada semestre; previo análisis de los saldos y habiendo agotado las gestiones de cobranza, se determinarán los valores de cartera sobre los cuales se considera existe una alta probabilidad de impago.

7. ASESORÍA PARA EL ACCESO A PROGRAMAS Y CONVENIOS PARA LA PROMOCIÓN SOCIO- ECONÓMICA.

La oficina de Bienestar Institucional operará como gestora de convenios y proyectos que busquen favorecer a los estudiantes en sus condiciones socioeconómicas.

Para tal efecto, garantizará la difusión de la información, la asesoría y el acompañamiento en los diferentes procesos y trámites que deban surtir los estudiantes para acceder a los diferentes beneficios.

Tabla 1. Acompañamiento Académico y Financiero

Acompañamiento Académico y Financiero		
Acompañamiento Académico y Financiero	Apoyo Socio-Económico	Líneas de Ahorro y Crédito-Financiamiento de la matrícula
		Apoyo social y económico
		Inducción administrativa, docente-tutor virtual, estudiantil y Acceso a la plataforma
		Gestión y acompañamiento estudiantil
		Convenios y alianzas Interinstitucionales
	Retención Estudiantil	Implementación de un Sistema de Información para la Retención
Adelantar estudios de caracterización sobre factores asociados que promuevan la retención		

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
	Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

	Proceso de adaptación de los nuevos estudiantes
	Programa asistencia Psicológica
	Programa de orientación vocacional y académica
	Cursos de refuerzo académico
	Asesorías académicas permanentes en jornadas especiales, Tutorías de Refuerzo Académico

POLÍTICA DE BECA APOYO

- Cumplir con los filtros de entrevista socio económica.
- Tener disponibilidad de tiempo.
- Contar con habilidades comerciales.
- Ser parte de Beca apoyo una sola vez durante la carrea Técnica Profesional.
- Duración de tres (3) meses
- Duración de seis (6) horas máximo en las actividades establecidas por el área comercial
- Los estudiantes serán afiliados a ARL ya que las actividades pueden ser por fuera de la institución.
- Los estudiantes recibirán auxilio de los transportes de movilización de actividades comerciales.
- No pueden estar en periodo de prácticas.
- Solo podrá ser Beca Apoyo una vez durante el periodo de formación.

7.1. Crédito Estudiantil

Es política de la Corporación de Educación Superior Suramérica establecer convenios con entidades financieras con las que brindará facilidad para el pago de matrícula a los estudiantes que lo soliciten, a través de créditos con antes de financiación de crédito educativo como el Icetex y entidades de financiamiento privadas.

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

En casos excepcionales, la Corporación de Educación Superior Suramérica evaluará la posibilidad de refinanciación de la matrícula, previo análisis de las condiciones específicas presentadas por el estudiante.

7.2. Matrícula

Matrícula Ordinaria: Hace referencia a la matrícula que realiza el estudiante en las fechas programadas en el calendario académico.

Matrícula Extraordinaria: Hace referencia a la matrícula que realiza el estudiante fuera de las fechas establecidas como ordinaria y genera incremento por recargo.

Después de las fechas señaladas para el proceso de matrícula ordinaria, se ofrecerá un periodo de pago de los derechos de matrícula extraordinaria, con un recargo del 7% sobre el valor total de la matrícula ordinaria. De igual forma después de las fechas señaladas para el proceso de matrícula extraordinaria se contará con un periodo de matrícula extemporánea, con un recargo del 12% sobre el valor total de la matrícula ordinaria.

Precio: El estudiante pagara el precio en los términos convenidos. Si utiliza sistema de cuotas mensuales se liquidarán cada cuota por un valor igual sin requerimiento alguno, para lo cual suscribirá un pagare con carta de instrucciones a completar el título en blanco suscrito, con el saldo de que resulte a favor de SURAMÉRICA.

Los pagos mensuales deberán efectuarse únicamente por depósito bancario en la cuenta indicada, en caso de mora a 30 días de una o más cuotas, la institución podrá exigir judicialmente sin requerimiento o constitución de mora el total del saldo a su favor más los intereses causados del 2%.

Con la firma del “contrato de prestación de un servicio educativo” se autoriza a SURAMÉRICA a reportar el comportamiento financiero de los deudores a las centrales e riesgo.

Solidaridad: Los contratantes declaran que responderán solidariamente por todas las obligaciones contempladas en el “contrato de prestación de un servicio educativo” así como las que impone la ley.

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

El “**contrato de prestación de un servicio educativo**” queda perfeccionado y es obligatorio a partir de la fecha de su firma.

SURAMÉRICA, no se hace responsable del bajo rendimiento académico del ESTUDIANTE, éste debe prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores para la obtención del fin propuesto.

En caso de retiro del estudiante los derechos cancelados por la matrícula Financiera, se reembolsarán de acuerdo a los siguientes parámetros:

Si el retiro se realiza en las dos semanas siguientes al inicio de clases se le reembolsará el 70% del monto pagado por matrícula. Si el retiro se realiza entre 3 y 4 semanas se le reembolsará el 50% del monto pagado por matrícula. Si el retiro se después de la cuarta semana no habrá lugar reembolso alguno.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los estados financieros son preparados bajo los Estándares de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) según Ley 1314 del 2009 que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia y reglamentada por el Decreto 3022 del 27 de Dic./13 para los preparadores de información financiera Grupo 2 y según las Políticas Contables definidas por la Corporación de Educación Superior Suramérica en las que se establecen los criterios para los registros contables de cada uno de los rubros del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingreso y Gasto.

La unidad monetaria utilizada por la Corporación de Educación Superior Suramérica para la preparación y presentación de los estados financieros y de la información contable será el peso colombiano.

Los ingresos por actividades de educación y conexas, así como las donaciones para el apoyo de matrículas o destinadas a la ejecución de proyectos, se reconocen al momento en que se presta el servicio para el caso de los ingresos por matrículas de pregrado y/o posgrado se amortizan semestralmente.

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

Contablemente, los egresos operacionales relacionados con la educación y otros conexos se reconocen por el sistema de causación.

Todas las actividades económicas son reportadas a plataformas de control como SNIES y la DIAN.

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

1. BIBLIOGRAFÍA

- Colombia, Congreso de la Republica. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Colombia, Congreso de la Republica. (2008). Ley 1188 de 2008, Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Norma técnica para Pares Académicos - Ministerio de Educación Nacional - NTPA - MEN 2016. Lineamientos para la verificación de las condiciones de calidad de programas académicos de educación superior. 2016
- Ministerio de Educación Nacional. (2016, diciembre 20). Norma Técnica para Pares Académicos NTPA-MEN. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360110_recurso_1.pdf
- Colombia, Congreso de la Republica. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf
- Colombia, Congreso de la Republica. (2008). Ley 1188 de 2008, Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-159149_archivo_pdf.pdf
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2020). Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020, Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la

POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
Proceso: ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Código: PFP- AF- 11	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

obtención, modificación y renovación del registro calificado. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-402045_pdf.pdf

- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (1994). Decreto 1478 de 1994. Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de personería jurídica de instituciones privada de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86244_archivo_pdf.pdf
- SNIES Sistema Nacional de Información Educación Superior Consulta Programas Maestrías y Doctorados. (21 de agosto de 2020). Asesores Especializados: [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=fEebN422VD8>
- Los lineamientos para entender y abordar la arquitectura institucional. (28 de agosto de 2019). Fabián Jaimes Lara: Pre radiado [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ZshbwNq6iyk>